



OFICIO N° 118231  
INC.: solicitud

lrg/ogv  
S.69°/373

VALPARAÍSO, 09 de septiembre de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora CARLA MORALES MALDONADO, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las políticas públicas vigentes orientadas a la prevención de carreras criminales en adolescentes. Asimismo, indique las acciones interministeriales desarrolladas para abordar de manera integral la prevención temprana de carreras criminales en adolescentes; remitiendo los demás antecedentes que solicita.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 0EBB8D49308423F6



## **SOLICITUD DE OFICIO**

**DE:** Sra. Carla Morales Maldonado  
Diputada de la República.

**PARA:** Director Nacional del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil  
Ministra de Desarrollo Social y Familia  
Subsecretaria de la Niñez  
Ministro de Seguridad Pública  
Subsecretario de Seguridad Pública  
Subsecretaria de Prevención del Delito  
Ministra de Educación  
Subsecretaria de Educación  
Ministra de Salud  
Subsecretaria de Salud Pública

**MATERIA:** Solicita información respecto del aumento de adolescentes infractores de ley y las medidas de prevención de carreras criminales.

---

Junto con saludar, y en uso de la facultad que me confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, normas que me habilitan para solicitar información, en virtud de las cuales, he requerido que se oficie a Ud. para que, informe a esta Cámara respecto a:



Me dirijo a ustedes, debido a la situación que enfrenta nuestro país respecto al aumento de la participación de adolescentes en hechos delictivos que reviste una gravedad que no puede ser ignorada.

El reciente incremento de casi mil infractores adolescentes en el primer semestre de 2025, en comparación al mismo período de 2024, refleja una tendencia alarmante que amenaza con consolidar verdaderas “carreras criminales” desde edades tempranas. Este fenómeno no solo expone la debilidad de los actuales mecanismos de prevención, sino que también compromete la seguridad pública y la cohesión social en su conjunto.

En primer lugar, el crecimiento de infractores bajo la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente demuestra que el sistema vigente no está logrando un efecto disuasivo ni correctivo. Lejos de disminuir, los casos aumentan, lo que obliga a reconocer que, sin prevención temprana, la respuesta punitiva por sí sola resulta insuficiente.

En segundo lugar, el factor pandillas y bandas juveniles agrava el problema, pues estas estructuras terminan generando una cultura en la que la violencia se convierte en un medio de pertenencia y reconocimiento. Este es quizá el elemento más peligroso, porque cuando un adolescente encuentra identidad y comunidad en una pandilla, la sociedad ya ha perdido demasiado terreno.

En tercer lugar, la deserción escolar y la salud mental infantil deben ocupar un lugar central en cualquier estrategia seria. Existen políticas en ambas áreas, pero el desafío está en focalizarlas en quienes más lo necesitan. Poner el enfoque en la salud mental es fundamental, primero porque permite identificar tempranamente señales de riesgo que pueden conducir a trayectorias delictivas, y segundo porque entrega las herramientas necesarias para que los jóvenes encuentren en la escuela, la familia y la comunidad espacios de apoyo y resiliencia. La reinserción educativa y la atención psicológica temprana son, en este sentido, condiciones mínimas para cortar el ciclo que empuja a tantos adolescentes hacia la exclusión y la violencia.

En conclusión, el aumento sostenido de infractores adolescentes, la influencia creciente de pandillas y la urgencia de fortalecer el enfoque en salud mental y reinserción escolar configuran un escenario que exige medidas inmediatas y



coordinadas. Cabe recordar, que el Estado tiene la responsabilidad de anticiparse, de prevenir antes que castigar, de abrir caminos donde ahora solo hay barreras.

En virtud de lo expuesto, se solicita a las autoridades requeridas:

1. Informar respecto de las políticas públicas vigentes orientadas a la prevención de carreras criminales en adolescentes.
2. Informar respecto de las acciones interministeriales desarrolladas para abordar de manera integral la prevención temprana de carreras criminales en adolescentes.
3. Informar respecto de los programas diseñados específicamente para jóvenes en situación de riesgo de ingresar a circuitos delictivos.
4. Informar respecto de la evaluación y resultados obtenidos en los últimos cinco años en materia de prevención de delitos juveniles.
5. Informar respecto de la evolución de la cantidad de infractores adolescentes en los últimos cinco años, desagregados por semestre.
6. Informar respecto de las principales tipologías delictivas cometidas por adolescentes y su variación en los últimos 5 años.
7. Informar respecto de la relación entre los datos de aumento de infractores y la efectividad de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.
8. Informar respecto de los indicadores utilizados por el Ejecutivo para monitorear la reincidencia juvenil.
9. Informar respecto de la caracterización actual de pandillas y bandas juveniles en Chile, con datos regionales.
10. Informar respecto de los programas preventivos implementados por el Estado con foco en el fenómeno de las pandillas juveniles.



11. Informar respecto de la existencia o diseño de un programa nacional anti-pandillas, y de los recursos destinados a su ejecución.
12. Informar respecto de la coordinación con municipios, escuelas y comunidades para evitar la expansión cultural de las pandillas.
13. Informar respecto de los avances en la implementación del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, creado por la Ley N° 21.527.
14. Informar respecto de la tasa de deserción escolar en adolescentes infractores de ley y su variación en los últimos cinco años.
15. Informar respecto de los programas de reinserción escolar implementados para jóvenes en situación de riesgo.
16. Informar respecto de las medidas preventivas existentes para anticipar y contener los factores que conducen a la deserción escolar.
17. Informar respecto de la política nacional de salud mental infantil y sus principales ejes de acción.
18. Informar respecto de los programas de intervención temprana en salud mental dirigidos a niños y adolescentes en riesgo social.
19. Informar respecto de los recursos humanos y presupuestarios destinados específicamente a salud mental infantil en los últimos tres años.
20. Informar respecto de la cobertura territorial de los programas de salud mental infantil y su implementación en sectores vulnerables y rurales.



Quedando atenta a su respuesta

**Carla Morales Maldonado**  
**Diputada de la República**



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CARLA MORALES M.

